TIPO DE INTERVENCIÓN

Sensibilización [x] Capacitación [] Acompañamiento [x] Seguimiento [x] Jornada []

Otro, Cuál: Informe Comité Técnico EAPB - PIC

Virtual: [] Presencial: [x] Individual: [x] Colectiva: []

DATOS DEL ENTORNO

Educativo: [] Comunitario: [] Laboral: [x] Institucional: [] Otro: PIC

FECHA: 16/oct/2024 **HORA:** 02:00 pm – 03:30 pm

LUGAR: Oficina de Salud Pública

Nombre Representante del Escenario: Carlos Pinzón - subsecretario

COMUNA	INSTITUCIÓN	SEDE

1. DATOS GENERALES DE LA INTERVENCION

Desde el plan de intervenciones colectivas del distrito se realiza Comité técnico mensual con las EAPB en articulación con el grupo de aseguramiento y Prestación de servicios de la Secretaría de salud para Socializar las intervenciones colectivas con los actores participantes e involucradas en el proceso.

2. OBJETIVO:

Realizar Comité técnico de EAPB dando cumplimiento a la programación mensual, con el fin de socializar el Plan de Intervenciones colectivas de la secretaría de salud Pública de Cali.

3. CONTENIDOS:

- Informe de Socialización de Intervenciones Colectivas – PIC a EAPB.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. METODOLOGÍA

A través de reunión participativa se desarrollará el Comité técnico mensual de la socialización de l Plan de Intervenciones colectivas del PIC a EAPB.

5. DESARROLLO DE LA INTERVENCION

Diego Chate referente de PIC de la secretaría de salud refirió a las contratistas Carolina Giraldo y Martha Parra que es importante llevar a cabo el comité Técnico de seguimiento de las Intervenciones Colectivas PIC a las EAPB en articulación con el grupo de aseguramiento.

Seguidamente Diego Chate Indicó que es importante tener claridad en la normatividad y recordó que el Decreto 806 de 1.998 – **Artículo 4º.** Donde se define el **Plan** de Atención Básica, PAB. Es un plan cuyos contenidos son definidos por el Ministerio de Salud en desarrollo del artículo 49 de la Constitución Política, es de carácter obligatorio y gratuito, dirigido a todos los habitantes del territorio nacional, prestado directamente por el Estado y sus entidades territoriales o por particulares mediante contrato con el Estado.

Adicional citó el **Artículo 33.** Beneficios de las personas vinculadas al sistema. Mientras se garantiza la afiliación a toda la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado, las personas vinculadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud tendrán acceso a los servicios de salud que prestan las instituciones públicas y aquellas privadas que tengan contrato con el Estado para el efecto, de conformidad con la capacidad de oferta de estas instituciones y de acuerdo con las normas sobre cuotas de recuperación vigentes.
Adicionalmente, tendrán derecho a los beneficios otorgados por concepto de accidente de tránsito y eventos catastróficos de conformidad con las definiciones establecidas por el Decreto 1283 de 1996 o las normas que lo adicionen o modifiquen.

Refirió que estos acercamientos son importantes para que las EAPB conozcan la contratación con las ESE y se puedan contratar servicios adicionales, mayor receptividad por parte de las EAPB y puedan llevar a cabo mesas de trabajo con las ESE, además una respuesta oportuna por parte de los actores del convenio ante solicitudes de la Entidad Territorial.

Se coordinará con el grupo de aseguramiento cuando tienen programada la próxima reunión con las EAPB para poder socializar los avances del plan de intervenciones colectivas y nueva contratación de PIC 2, que lidera el grupo de salud pública de la Secretaría de salud.

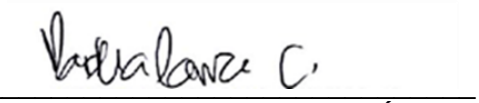
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. RESULTADOS ALCANZADOS

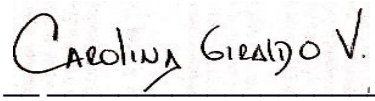
Se desarrolló la reunión cumpliendo con el objetivo.

6.1. Cumplimiento de objetivos:

Se logró desarrollar la reunión.



MARTHA PARRA CARABALÍ
Contratista
Secretaría de Salud del Distrito Especial Santiago de Cali



CAROLINA GIRALDO VALENZUELA
Contratista
Secretaría de Salud del Distrito Especial Santiago de Cali

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por No. (0) folio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.